

Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de Rueda de Jalón (Zaragoza).

Cooperativa de Viviendas Local «Universitas», de Murcia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 22 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 9 de enero de 1970 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1962, y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1963, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa «Bodega Cooperativas», de Alguenya (Alicante).
Cooperativa del Campo «San Victoriano», de Arévalo (Ávila).
Cooperativa Olivarrera «Santa Rita», de Luque (Córdoba).
Cooperativa del Campo «Arixa», de Puebla de San Julián (Lugo).
Cooperativa del Campo Comarcal «Miraflores», de Miraflores de la Sierra (Madrid).
Cooperativa Agrícola Ganadera y Caja Rural del Valle de Abdalagis, de Valle de Abdalagis (Málaga).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Abastecimiento de Aguas, de Camás (Asturias).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Cerámicas de Villamalea», de Villamalea (Albacete).
Cooperativa Industrial de Producción «Santa Lucía», de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).
Cooperativa Obrera de Producción «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Beas de Segura (Jaén).
Cooperativa Industrial Obrera Frigorífica del Sureste «Cofrisur», de Blanca (Murcia).
Cooperativa de Producción Obrera de la Construcción «La Unión de Rubios», de Rubios (Pontevedra).
Cooperativa Industrial Local «San José Artesano», de Oliva (Valencia).
Cooperativa Industrial Provincial Vizcaína del Grupo de Almacenistas Minoristas de Carbones y Leñas, de Bilbao (Vizcaya).
Cooperativa de Construcción «Cobrería, S. C. I.», de Zamora.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa Parroquial de Viviendas «Santos Abdón y Senén», de Alguenya (Alicante).
Cooperativa de Viviendas «Nuevo Oviedo», de Oviedo (Asturias).
Cooperativa de Viviendas «La Construcción de Viviendas», de Gerona.
Cooperativa de Viviendas de Mandos de Metalúrgica de Santa Ana, S. A. «Comansa», de Linares (Jaén).
Cooperativa de Viviendas «Plus Ultra», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «El Quijote», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de La Asunción», de Los Alcázares (Murcia).
Cooperativa de Viviendas «San Miguel», de Carcar (Navarra).
Cooperativa Sindical de Viviendas «Actividades Diversas», de Sevilla.
Cooperativa de Viviendas «Productores de Cerámica», de Dos Hermanas (Sevilla).
Cooperativa de Viviendas de Empleados y Obreros S. A. Cros «San Juan y San Jerónimos», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Cooperativa de Viviendas «San Lucas Evangelista», de Cheste (Valencia).
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Begoña», de Begoña-Bilbao (Vizcaya).
Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo Sabio», de Portugalete (Vizcaya).
Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Borja», de Borja (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 9 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de enero de 1970 por la que se autoriza el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado, de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas «Córdoba Sexta», de las provincias de Córdoba y Jaén.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 del mismo mes y año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en determinada zona comprendida en las provincias de Córdoba y Jaén, denominada «Córdoba Sexta», con el fin de que la Junta de Energía Nuclear—Organismo que promovió el expediente de la reserva—efectuara las labores de investigación y, en su caso, explotación del área expresada.

Finalizados los trabajos de investigación que han sido efectuados con detalle por la Junta de Energía Nuclear, los resultados obtenidos han demostrado la falta de interés por el mantenimiento de esa área de reserva, y de otra parte, cumplidos los trámites preceptivos con la emisión de los oportunos informes por el Instituto Geológico y Minero de España y el Consejo Superior del Ministerio de Industria, se estima adecuado proceder a su liberación, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y artículo 161 del Reglamento General para el régimen de la Minería, según modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Levantar la reserva provisional a favor del Estado, de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro denominado «Córdoba Sexta», comprendido en los términos municipales de Cardena, de la provincia de Córdoba, y Andújar, de la de Jaén, que seguidamente se designa, dispuesta por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1969, pudiendo, por tanto, solicitarse con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en la zona que se libera:

Paraje del río de las Yeguas, en los términos municipales de Cardena, de la provincia de Córdoba, y Andújar, de la de Jaén, de 836 pertenencias con el nombre de «Córdoba Sexta», tomando como punto de partida la esquina más Norte del Cortijo del Moreno, sito en el paraje Cerro del Fraile, en el término municipal de Cardena. El punto de partida dista unos 2.540 metros en dirección Norte, 29 grados 35 minutos Oeste de la desembocadura del Arroyo del Fraile en el río de las Yeguas.

Desde el punto de partida, con dirección Oeste, 30 grados Norte y a 300 metros, se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección Norte, 30 grados Este y a 3.300 metros, se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección Este, 30 grados Sur y a 1.900 metros, se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección Sur, 30 grados Oeste y a 4.400 metros, se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección Oeste, 30 grados Norte y a 1.900 metros, se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección Norte, 30 grados Este y a 1.100 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 4.400 por 1.900 metros, con una superficie de 836 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimales.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

ORDEN de 12 de enero de 1970 por la que se autoriza el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado, de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en determinada zona comprendida en la provincia de Jaén, denominada «Jaén Cuarta».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre del mismo año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en determinada zona comprendida en la provincia de Jaén, deno-